



EJECUTIVO

RAD. 08001405300920230024800

Señor Juez: Informo a usted que mediante memorial el apoderado de la parte demandante solicito la corrección del mandamiento de pago de fecha 26 de abril 2023, señalando que existe un error en el numeral 11 respeto a la fecha de emisión de la factura No. FA7894. Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de mayo de 2023

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a verificar las pretensiones formuladas, encontrando que, en el mandamiento de pago de fecha 26 de abril 2023, se relacionó la fecha de emisión de la factura No. FA7894 señalada en la demanda, tal y como detallamos a continuación:

**11. La suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.648.239), que a la fecha de la presentación de la demanda adeuda del título valor factura No. FA7894 del 04 de diciembre del 2020, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 621 y 774 del Código de Comercio y 617 del Estatuto Tributario, pues:**

Por lo tanto, corresponde a la parte demandante hacer uso de los medios establecidos por el artículo 93 del C.G. del P, toda vez que el auto del 26 de abril de 2023 fue elaborado de acuerdo con las pretensiones de la demanda presentada.

R E S U E L V E

No acceder a la solicitud de corrección del auto adiado 26 de abril de 2023, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
Telefax: 3885005 ext.1067 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

**Firmado Por:**  
**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5820adc3deeeb7149dfe3731b67263d599f92d91f5cdf9ad9a0aa4d8f8e48195**

Documento generado en 12/05/2023 01:40:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**